



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00086-00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por DORALBA RUIZ MONCADA en contra de C.I. DOÑA PAULA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y OTROS, se INCORPORA al expediente auto proferido por la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se decreta el proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada C.I. DOÑA PAULA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, el cual fue allegado al canal digital del Despacho por parte del liquidador de dicha sociedad.

Teniendo en cuenta que la sociedad C.I. DOÑA PAULA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL se encuentra en liquidación judicial, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceda con el envío de la notificación personal de la demanda al Dr. OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE en calidad de liquidador de la demandada a la dirección electrónica norenaluke@hotmail.com, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 22

Hoy 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97ca867295609945c40eebc2770f51ba3bac2149fc756c1457fefef6bb86bb0d

Documento generado en 10/02/2021 12:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>